

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2021-00137-00 Ejecutivo a continuación de Verbal de JOSE GREGORIO HERNANDEZ CASTAÑEDA contra AGUSTIN CASTAÑEDA RAMIREZ.

Vista la actuación surtida y las excepciones previas presentadas por el demandado, se encuentra que las mismas fueron presentadas de forma extemporánea al tenor del numeral 3 del artículo 442 del C.G.P., toda vez que el mandamiento de pago fue notificado por estado el 31 de octubre de 2023 cuyo término para su interposición feneció el 3 de noviembre de 2023, y el escrito de excepciones fue arrimado al despacho el 20 de noviembre de 2023.

Téngase en cuenta que conforme a la mencionada disposición, los hechos que configuren excepciones previas deben alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR por extemporáneas las excepciones previas presentadas por el ejecutado, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ